

CIRCULAR NO

PARA:

GERENTES, REGISTRADORES DELEGADOS, DIRECTORES, REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL, JEFES DE OFICINA, DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL REGISTRADOR NACIONAL, COORDINADORES DE GRUPO, SUPERVISORES.

DE:

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – DIRECTORA

ADMINISTRATIVA - JEFE OFICINA JURÍDICA

ASUNTO:

VIGENCIAS EXPIRADAS

Respetados Doctores:

Teniendo en cuenta que el art. 64 de la Ley 1485 de 2011, que decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2012, señala que "...cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago... El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal".

Es necesario atender esos pagos, ya que la administración pública no se puede eximir de las obligaciones que contrajo legalmente, sin exonerar que los responsables de los hechos que las generaron se sustraigan a las responsabilidades disciplinarias o fiscales que correspondan.

En razón a lo anterior la Contraloría General de la República mediante comunicación No. 80112-EE48994, manifestó: "Mediante el rubto Pasivas"

Oficina Jurídica – Grupo Contratos Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Jelefono: 220 28 80 Extensiones 1502 - 1506 www.registraduria.gov.co democracia es nuestro

19 UCT. 2012



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

1142

Exigibles-Vigencias Expiradas, se pueden pagar obligaciones contraídas en vigencias fiscales anteriores, pero que no fue posible atender oportunamente. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que ello genere frente a determinados servidores.

Esto en consideración a que si hay obligaciones pendientes por cumplir y en el presupuesto de gastos no se efectuó la correspondiente provisión para pagarlas o no se incluyeron en las reservas presupuestales o en las cuentas por pagar, se está frente a una anomalía administrativa de la que no debe derivar perjuicio a los terceros que han pactado con el Estado."

Teniendo en cuenta lo anterior, se exhorta para que con ocasión de la función de supervisión y de ordenador del gasto, se realicen los respectivos seguimientos a cada uno de los contratos con el fin de evitar que se presenten situaciones en las cuales se deba crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Cordialmente,

RICARDO IVAN DIAZ CELY

Gerente Administrativo y Financiero

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGÁN

Directora Administrativa

MARÍA CECILIA DEL RIO BAENA

Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: MARTHA ISABEL CRISTINA (ABALLERO BALCÁZAR Coordinadora Grupo de Contratos.

19 OCT. 2012

